

REPUBLICA DEL PERU



ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y
PENSIONES

Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porras - Los Olivos

Resolución Directoral N°: 0891

San Martín de Porres,

Visto, el Expediente N° 54390-12, con 07 Folios;

26 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

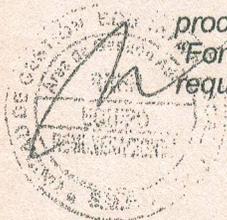
Que, mediante los documentos adjuntos al expediente, presentado por don SIMEÓN CLAUDIO JESUS MONTALVO, quien solicita pago del Devengado de la Bonificación Especial de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de la Ley N° 29702,

Que, mediante Resolución Directoral Superior N° 2003-75-ED, de fecha 28 de febrero de 1975, se otorgó pensión de Cesantía renovable, a don SIMEÓN CLAUDIO JESUS MONTALVO, en el cargo de Técnico de Abastecimiento, prestando servicios por 24 años, 06 meses de servicios oficiales Administrativos hasta el 11 de noviembre de 1975; siendo 14 años, 01 mes y 29 días al ramo de Educación y 10 años, 0 meses, 01 día al ex Ramo de Gobierno y Policía del Ministerio del Interior, incluidos los recocidos por Resolución Suprema Colectiva N° 461 del 22 de mayo de 1962;

Que mediante la Ley N° 29702, a la letra dice: Artículo Único.- Pago de la Bonificación – los beneficios de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005 no requiriéndose de sentencia judicial y menos de cosa juzgada para hacerse efectivo. Los Procesos en curso iniciados por los beneficiarios para el pago de esta Bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establece las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal actual”;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2008-EF, se constituye el fondo denominado “Fondo DU.037-94” de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se establece los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo Decreto de Urgencia 037-94”, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser



efectuadas con cargo al Fondo de la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa mediante los Reconocimientos de Pago N° 171-2014-RRHH/AGAIE/UGEL.02;

De conformidad con el Decreto Ley 20530, Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2014, Decreto de Urgencia N° 037-94, Ley 29702, D.S. 023-2003 y la R.M. 114-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER PAGO DE DEVENGADO a favor del señor SIMEON CLAUDIO JESUS MONTALVO, con Código Modular N° 1008482845, Documento Nacional de Identidad N° 08482845; en el cargo de Técnico de Abastecimiento, prestando servicios por 24 años, 06 meses de servicios oficiales Administrativos hasta el 11 de noviembre de 1975; siendo 14 años, 01 mes y 29 días al ramo de Educación y 10 años, 0 meses, 01 día al ex Ramo de Gobierno y Policía del Ministerio del Interior, incluidos los recocidos por Resolución Suprema Colectiva N° 461 del 22 de mayo de 1962; por concepto del Decreto de Urgencia N° 037-94, amparada por la Ley N° 29702, Incluido los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99; reconociéndose: a partir del 1 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2011, en la forma que a continuación se detalla:

| PERIODO | IMPORTE RECONOCIDO | SEGURO SOCIAL | TOTAL LIQUIDO |
|--------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| Del 01-07-1994 al 31-01-2011 | | | |
| TOTAL DE DEVENGADO A RECONOCER | S/. 28,554.23 | S/. 1,142.17 | S/. 27,412.06 |

Artículo Segundo.- DISPONER el pago del Crédito Devengado otorgado anteriormente por la Bonificación Especial establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación a lo establecido por la Ley 29702, correspondiente a ejercicios anteriores al presente, incluido los Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 73-97 y 11-99, con exclusión del Decreto Supremo 019, a favor de don SIMEON CLAUDIO JESUS MONTALVO; se atenderán de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público - MEF;

Regístrese y Comuníquese,


BALTAZAR LANTARON NUÑEZ

Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - SMP

